## trio de Cultura y Educación



### BUENOS AIRES. 28 JUL 1993

VISTO, la decisión del PODER EJECUTIVO NACIONAL de crear la Universidad Nacional de las Artes, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario a tales efectos proveer instancias que posibiliten dicha medida y atiendan la diversidad de cuestiones que ella implica.

Que es menester definir las responsabilidades, la organización y las funciones que permiten ordenar la información requerida.

Que es preciso impulsar y evaluar las acciones conducentes, con la participación que corresponda a cada unidad orgánica del Ministerio.

Que se deben establecer mecanismos de coordinación con los sectores involucrados en la creación de la mencionada Universidad, que garanticen la unidad de concepción y de ejecución del Ministerio.

Que va a ser necesario relevar y poner a disposición del Rector Organizador el diagnóstico cuantitativo y cualitativo de las Instituciones que conformarán la Universidad Nacional de las Artes.

Que va a ser necesario proponer los lineamientos de la nueva estructura académica y asistir al Rector Organizador

9,





\*Minicamente en los aspectos normativos, institucionales y Minativos, cuando este lo requiera.

Que para tales efectos, es conveniente crear una imisión encargada de asumir tales funciones.

Por ello,

# EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION RESUELVE:

MTICULO 19.- Crear una Comisión para coordinar todo lo relativo a la creación de la Universidad Nacional de las rtes.

ARTICULO 29.- Designar para integrar el equipo de conducción de dicha Comisión al Señor Subsecretario de Programación y Evaluación Universitaria, Lic. José Pagés Giribet, al Señor Subsecretario del Libro y Patrimonio Cultural, Dr. Jorge Luis Schroder Olivera y al Señor Director Nacional de Relaciones Interjurisdiccionales, Prof. Pablo Ramón Silva.

ARTICULO 39.~ Los funcionarios indicados en el Artículo enterior designarán el equipo técnico que los asistirá en las distintas tareas y proyectos necesarios para la organización de la Universidad.

ARTICULO 49. - Cada integrante de esta unidad atenderá aspectos especiales y particulares del proceso de creación, pudiendo el Grupo de Coordinación ampliarla si fuera necesario.

ARTICULO 50.- Las Secretarías de Programación y Evaluación Educativa, la de Políticas Universitarias y la de Cultura,



## ri de Cultura y Educación



\*\*ignarán representantes ante la mencionada Comisión.

MTICULO 62.- Los organismos del Ministerio deberán prestar la mayor y mejor atención a los requerimientos que formule la estructura de trabajo que por este medio se establece.

#TICULO 79.- Fijase un plazo de funcionamiento de 180 días a sertir de la firma de la presente Resolución ó hasta que quede constituído el Consejo Superior Organizador.

MTICULO 89. - Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION NO 1719

MARIAN DE CULTURA Y EN LA CH